

2024



**PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL  
PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL**

**Puntuación en las evaluaciones para el  
ascenso de los cursos PERAM y las  
licencias LMAM B1.1 y LMAM B2**





## Propuesta

**Modificación de la Instrucción 59/2019, de 4 de noviembre, del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se aprueban las normas complementarias para la evaluación y clasificación del personal militar para que se incluyan y valoren los cursos PERAM y la posesión de las licencias LMAM B1.1 y LMAM B2.**

## Justificación

### PRIMERO. -.

El 26 de septiembre de 2012 se publicó la Resolución del Director General de Armamento y Material por la que se regula la elaboración y emisión de las Publicaciones Españolas de Requisitos de Aeronavegabilidad Militares (PERAM), iniciándose así el proceso de adaptación de las EMAR<sup>1</sup> a la normativa nacional. Dicha resolución establece que las normas PERAM son el instrumento Oficial del Ministerio de Defensa para definir requisitos de aeronavegabilidad militar.

Consecuencia de lo anterior, y según oficio de SEJEMA N.º 000900 de fecha 19/01/2017 (NOTAL), se convocó en 2017 el curso denominado acciones formativas PERAM. Era un curso de preparación para la obtención de la licencia de mantenimiento de aeronaves militar (LMAM) básica PERAM 66 subcategorías B1.1 Y B2 (PERAM 66: Licencias de mantenimiento de aeronaves militares)<sup>2</sup>. La convocatoria para la realización de este curso se repetiría en años posteriores.

La superación de los cursos se llevó a cabo mediante una fase a distancia a través de la plataforma online del centro de formación PERAM 147, con una carga lectiva total de 396 horas, y una fase presencial: en el centro de formación PERAM 147 en Madrid, con una carga lectiva total de 132 horas.

Una vez superado este curso se debe desarrollar otro curso tipo del avión de 372,95 horas presenciales en inglés, ITC (Training Center), junto a la FAL de AIRBUS en Sevilla.

Con estos dos cursos, además de tener la experiencia acreditada y superar las prácticas de un OJT (on the job training) se consigue la citada licencia en la modalidad mecánico LMAM B1.1.

Posteriormente, se realizan dos cursos Delta que cubren las diferencias entre B1.1 y B2, ampliando la licencia de mecánico a electrónico. Son dos cursos presenciales en Madrid y Sevilla de 52,85 horas.

<sup>1</sup> European Military Airworthiness Requirements de la European Defence Agency (EDA).

<sup>2</sup> <https://ejercitodelaire.defensa.gob.es/EA/ejercitodelaire/es/noticias/noticia/Licencia-de-Mantenimiento-Aeronautico-Militar-LMAM-PERAM-66-para-suboficiales-del-Ejercito-del-Aire/>



## **SEGUNDO. –**

Toda esta formación y especialización es imprescindible para el mantenimiento adecuado de las aeronaves, formación que NO SE obtenía al adquirir el primer empleo de la escala porque no estaba incluida en los planes de estudio de la enseñanza de formación hasta los egresados en el año 2021<sup>3</sup>, estando catalogada como enseñanza de perfeccionamiento e incluida en el Real Decreto 339/2015, de 30 de abril, por el que se ordenan las enseñanzas de perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional, como así lo atestigua el oficio de SEJEMA N.º 002838 DE 15/02/2017 (NOTAL), así como, la servidumbre asociada tanto a la superación del mismo, como a la realización de fases posteriores, así como de tiempo de permanencia mínimo en el destino de 2 años, en aplicación del artículo 23 del Reglamento de Destinos.

Sin embargo, está formación, de máximo nivel y responsabilidad, e imprescindible para el buen desarrollo del mantenimiento de las aeronaves del Ejército del Aire y del Espacio, es decir formación imprescindible para las necesidades del servicio, y que se hace a través de cursos de perfeccionamientos bajo el Real Decreto 339/2015, de 30 de abril, NO está incluida en el ANEXO, apéndice 5, de relación de cursos de la enseñanza de perfeccionamiento a efectos de ser considerados para la evaluación que corresponda conforme a la Instrucción 59/2019, de 4 de noviembre.

## **TERCERO. -**

En el anexo de la citada Instrucción 59/2019, de 4 de noviembre, apartado 3.2.1.1. sobre los Cursos de perfeccionamiento y de altos estudios de la defensa nacional, se determina:

*"La valoración de cada curso de perfeccionamiento y de altos estudios de la defensa nacional se elaborará atendiendo a la entidad del curso, su carga de trabajo y su aplicación específica en el Ejército del Aire."*

(...)

*"Los cursos y másteres impartidos en centros ajenos a las Fuerzas Armadas sólo se valorarán en este apartado cuando se declaren de interés para el Ejército del Aire. Entre éstos se considerarán aquellos que hayan sido convocados o becados por el Ministerio de Defensa o el Ejército de Aire o estos mismos, aunque sus gastos hubieran sido sufragados por el interesado."*

En su virtud, los cursos PERAM y la obtención de la licencia LMAM B1.1 y LMAM B2 deberían ser incluidos en la Instrucción 59/2019, de 4 de noviembre del JEMA, y puntuados conforme a su entidad, carga de trabajo y aplicación específica, para los suboficiales que los realizaron y obtuvieron posteriormente a su egreso de la Academia Básica del Aire y antes de la entrada en vigor de los nuevos planes de estudios de formación en los que se incluyeron.

<sup>3</sup> Orden DEF/463/2018, de 24 de abril, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación para el acceso a la Escala de Suboficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire, mediante la forma de ingreso sin exigencia de titulación previa. Se implementa para el curso académico 2018/2019.

Orden DEF/462/2018, de 24 de abril, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación para el acceso a la Escala de Suboficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire, mediante la forma de ingreso con exigencia de titulación previa. Se implementa para el curso académico 2018/2019.

Si bien se incluye la formación PERAM en los currículos debe obtenerse una determinada nota y posteriormente adquirir experiencia de varios años para la obtención de la licencia. En definitiva, los egresados no tienen las licencias PERAM.



## **CUARTO. -**

Es evidente que los cursos PERAM y las licencias LMAM B1.1 y LMAM B2 son básicas y esenciales para el Ejército del Aire y del Espacio, y que los suboficiales que los han cursado y obtenido han demostrado mérito y capacidad. Ese esfuerzo debería ser reconocido en igualdad de condiciones que al resto de militares a los que se les otorga puntuación por un amplio elenco de cursos, favoreciéndoles el ascenso.

Estos suboficiales son claramente perjudicados y se les debe valorar los cursos PERAM y las licencias LMAM B1.1 y LMAM B2 en virtud de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.